



---

**Conferencia de las Partes en calidad de reunión  
de las Partes en el Acuerdo de París**

**Quinto período de sesiones**

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 10 c) del programa

**Cuestiones relacionadas con la financiación:**

**Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

**Cuestiones relacionadas con la financiación**

**Propuesta de la Presidencia**

**Proyecto de decisión -/CMA.5**

**Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Recordando* el artículo 13 del Acuerdo de París, en particular su párrafo 14, que establece que se prestará apoyo a los países en desarrollo para la aplicación de dicho artículo,

*Recordando también* el artículo 13 del Acuerdo de París, en particular su párrafo 15, que establece que se prestará también apoyo continuo para aumentar la capacidad de transparencia de las Partes que son países en desarrollo,

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones transmita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial las orientaciones que figuran en los párrafos 2 a 12 *infra*;

2. *Acoge con beneplácito* el apoyo prestado de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo de París a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los países en desarrollo en relación con su aplicación del marco de transparencia reforzado durante el período examinado (del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023), incluido el apoyo prestado para:

a) La elaboración de los informes bienales de transparencia, entre otras cosas mediante el proceso combinado de solicitud para elaborar múltiples informes bienales de transparencia y el procedimiento acelerado para los proyectos relacionados con los informes bienales de transparencia;

b) La ejecución de 89 proyectos en el marco de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia en 87 países con el objetivo de fomentar la capacidad nacional para aplicar el marco de transparencia reforzado;

3. *Subraya* la importancia de que se preste un apoyo adecuado y previsible a los países en desarrollo para la elaboración de los informes bienales de transparencia;



4. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que prosiga sus esfuerzos encaminados a proporcionar, sin demora, un apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a los países en desarrollo para la elaboración de los informes bienales de transparencia, y a que mejore la colaboración con sus organismos de realización para promover la prestación oportuna de apoyo;

5. *Recalca* la importancia de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial estudie modalidades, procedimientos y procesos alternativos de programación que permitan facilitar y agilizar el acceso a los recursos financieros destinados a las actividades de apoyo;

6. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024) información sobre las lecciones aprendidas con respecto a las actividades de apoyo, en particular en lo que se refiere a los costos, las modalidades de acceso y la prestación de apoyo para la elaboración de los primeros informes bienales de transparencia;

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, al administrar el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, tenga en cuenta, en el contexto de su estrategia de adaptación, el marco del objetivo mundial relativo a la adaptación a que se hace referencia en la decisión -/CMA.5<sup>1</sup>, y que estudie formas de ayudar a las Partes a lograr dicho objetivo;

8. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que estudie la posibilidad de incluir en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre el apoyo prestado para fines de investigación, desarrollo y demostración;

9. *Alienta también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga explorando maneras de prestar apoyo para realizar una evaluación de las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, dirigida por ellos mismos, incluidas sus necesidades en materia de tecnología y fomento de la capacidad, y traducir en medidas concretas sus necesidades de financiación para el clima;

10. *Alienta además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga reforzando su enfoque dirigido a movilizar financiación privada, entre otras cosas mediante financiación combinada, con miras a reducir el riesgo de los proyectos aplicables a mayor escala en los países en desarrollo y contribuir a la consecución de los objetivos del Acuerdo de París;

11. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que participe en los talleres a que se hace referencia en el párrafo 14 de la decisión -/CMA.5<sup>2</sup>;

12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie maneras de mejorar la capacidad institucional de las Partes que son países en desarrollo para ayudarlas a cumplir las obligaciones de presentación de información que les incumben en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París, en el contexto de sus actividades de apoyo, y que informe al respecto en su informe anual a la Conferencia de las Partes en su 29º período de sesiones.

---

<sup>1</sup> Proyecto de decisión titulado “xx”, propuesto en relación con el tema 8 a) del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su quinto período de sesiones.

<sup>2</sup> Proyecto de decisión titulado “Prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad”, propuesto en relación con el tema 7 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su quinto período de sesiones.